

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00380-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA SAN JUAN
DEMANDADO: JOYS ISABEL ORTIZ RUIZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA. DEZ(10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia de fecha 13 de enero de 2023, se ordenó comisionar a los Juzgados de familia en reparto de Piedecuesta – Santander para que realizaran la visita social al demandante.

No obstante, la secretaría del Juzgado, al proceder a realizar la orden dada por el despacho, se percató de que en el mencionado municipio no existe Juzgados de familia que puedan llevar a cabo la visita social comisionada.

En consecuencia, se ordenará comisionar al ICBF Regional Santander, a fin de que se sirva realizar visita social al demandante con el propósito de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve. Una vez acogida la comisión, se continuará con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionese al ICBF Regional - Santander, a fin de que se sirva realizar visita social al demandante señor **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA SAN JUAN** domiciliado en la Calle 6AN No. 2-50 del municipio de Piedecuesta - Santander, correo electrónico: carlosdelaossas@gmail.com, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve.

SEGUNDO: Una vez acogida la comisión, se continuará con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 024
Fecha: 13 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
10 de febrero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ccf1be761f53a952fb187745cc40a0e580d62a8910933786e7e793dc327391**

Documento generado en 10/02/2023 02:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>